



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140 - 2020/MPHy.

Caraz, 13 de Julio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 0273-2020-MPHy/06.31, fecha 13 de Julio del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Designación del Comité de Selección en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.- Para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del Anexo 16 de del Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; promulgada por Decreto Urgencia N° 070-2020 (en adelante, REAPIPGCES), y en concordancia con numeral 43.2 del Art. 43° y Art. 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE), indica que: "Los procedimientos sujetos al presente Procedimiento Especial de Selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un Comité de Selección conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes), de los cuales, dos (2) deberán pertenecer al Área Usuaria y uno (1) al Órgano Encargado de las Contrataciones. El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, el cual también estará a cargo, de ser el caso de su reconfirmación."

Que se puede apreciar el Informe N° 0273-2020-MPHy/06.31, de fecha 13 de julio de 2020, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, quien solicita la designación del Comité de Selección, de la Municipalidad Provincial de Huaylas -Ancash.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° del TUO de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante **resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A**, de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección, para el Procedimiento de Selección de "Régimen Especial", en mérito al Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; promulgada por Decreto Urgencia N° 070-2020 (en adelante, REAPIPGCES), el cual queda integrado por los miembros siguientes:



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Cuzco

61

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
CESAR VALDEMAR JUAREZ JARA Presidente Titular	JAVIER JORGE VARILLAS MUNOZ Presidente Suplente
SANTIAGO NICANOR ESPINOZA MATUMAY Primer Miembro Titular	ANGÉLICA MELICIA CARBAJO MURGA Primer Miembro Suplente
GUSTAVO ANTONIO CELESTINO VALDEZ Segundo Miembro Titular	ESTEBAN MILER LEON ROJAS Segundo Miembro Suplente



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los miembros de Comité de Selección, ceñirse a lo establecido en REAPIGCES y de manera complementaria a las disposiciones establecidas de la LCE, RLCE y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, CUSCO

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL